

PROCESO EJECUTIVO

RAD.2021-00519-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el auto emanado por este despacho el 17 de agosto del corriente, por el cual se libró mandamiento de pago; por un error involuntario de redacción se citó erradamente la identificación del pagaré objeto de cobro el en el sub numeral tercero del numeral PRIMERO del resuelve.

Por lo anterior, se corrige el yerro en mención, quedando el sub numeral tercero del auto en comento así:

3. Al pago de la suma de NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$970.733), representados en el valor del capital adeudado contenido en la obligación en el pagare n° 070-0036-003367078.

En todo lo demás, al auto referido se mantendrá incólume

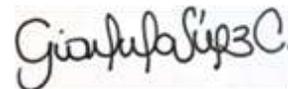
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PAENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 144 QUE SE FIJO EL DIA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021



GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA